ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Estudio de Sector que Soporta el Proceso de Contratación en el Marco del Decreto 092 de 2017, para Apoyar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro, Integrante del Subsistema Nacional de Voluntariado de Primera Respuesta Para Asistir la Capacidad Operativa para la Actuación Inmediata en Situaciones de Emergencia.

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No.2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento presenta el estudio del sector para definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el proceso de contratación en el Marco del Decreto 092 de 2017, para Apoyar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro, Integrante del Subsistema Nacional de Voluntariado de Primera Respuesta Para Asistir la Capacidad Operativa para la Actuación Inmediata en Situaciones de Emergencia.

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 092 de 2017. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Certificado de Idoneidad y Experiencia	Es el documento expedido por el ordenador del gasto antes de celebrar el contrato de interés público o convenio de asociación en el Proceso Directo. En este documento el organismo debe evidenciar: (i) el cumplimiento de los Indicadores de Reconocida Idoneidad de la ESAL seleccionada para el desarrollo del contrato de interés público o convenio de asociación; (ii) la justificación de la procedencia del Proceso Directo y (iii) las razones que motivaron la escogencia de la propuesta de la ESAL a luz del programa del Plan de Desarrollo Municipal.

Definiciones	
Criterios de Ponderación	Son los factores definidos por el organismo en los estudios previos para evaluar y comparar las ofertas presentadas en el Proceso Competitivo con el fin de seleccionar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del contrato de interés público o del convenio de asociación.
Documentos del Proceso	De acuerdo con la guía emitida por Colombia Compra Eficiente "son (a) los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (f) el contrato y sus modificaciones; (g) los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; (h) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; e (i) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
ESAL	Es la entidad privada, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
Indicadores de Reconocida Idoneidad	Son los requisitos definidos por el organismo en los estudios previos para participar en el Proceso de Contratación relativos a: (i) la correspondencia del objeto contractual; (ii) capacidad del personal; (iii) experiencia; (iv) estructura organizacional; (v) eficiencia de la organización y (vi) reputación, con el propósito de garantizar que la ESAL cuente con la idoneidad para cumplir el objeto del contrato de interés público o del convenio asociación.
Invitación	Es el documento mediante el cual el organismo invita a las ESAL a presentar oferta en el marco de un Proceso Competitivo.
Proceso Competitivo	Es un tipo de Proceso de Contratación mediante el cual el organismo invita a las ESAL a presentar oferta y selecciona la más favorable para desarrollar el objeto del contrato de interés público o del convenio de asociación, de acuerdo con los criterios de ponderación definidos por el organismo.
Proceso de Contratación	De acuerdo con la guía emitida por Colombia Compra Eficiente es el "conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo".
Resolución de Autorización	Es el acto administrativo por medio del cual el Alcalde autoriza la celebración de un contrato de interés público, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, numeral tercero del artículo 2 del Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019.
Plataforma libre de ArcGis Online	Es un sistema que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica.

Definiciones	
Servicio WMS de la IDESC - Cali con estándar OGC	Es un servicio de mapas en la web estándar de Open Geospatial Consortium (OGC) que produce mapas de datos referenciados espacialmente, de forma dinámica a partir de información geográfica,
Programa USAR	Se define como Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano

3. Descripción de la necesidad

Colombia, a lo largo y ancho de toda su geografía, es un territorio expuesto a la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos naturales como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, deslizamientos, vientos fuertes, y otros de carácter antrópico como los incendios forestales o de cobertura vegetal, que a lo largo de la historia nacional, han generado situaciones de desastres que han cobrado la vida de un gran número de personas y causado la pérdida y daños de cuantiosos bienes materiales y la interrupción de numerosas actividades funcionales en el ámbito local, regional y nacional, generando con ello el incremento de las condiciones de vulnerabilidad.

En Colombia la gestión del riesgo nace a través de los innumerables efectos adversos ocurridos, que han causado numerosas pérdidas humanas, ambientales y económicas, siendo estos los artífices de cada una de las normas establecidas en las últimas décadas, en virtud de la necesidad de mejorar y actualizar el desempeño del direccionamiento y coordinación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura, con la expedición del Decreto 4147 de 2011, y con la entrada en vigencia de la Ley 1523 de 2012, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1523 de 2012 es clara en expresar que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social que se debe materializar de manera continua por procesos permanentes de planificación territorial y del desarrollo, constituyendo una política pública de desarrollo seguro y planificado, a través de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el conocimiento de las amenazas y las condiciones de vulnerabilidad; la reducción del riesgo, y el manejo de situaciones de desastres, que para su efectivo desarrollo deben estar contenidas en los instrumentos de planeación territorial: Planes de Ordenamiento Territorial, y los planes de desarrollo, aspectos que se contemplan, respectivamente, en los Artículos 39, 40 y 41 de la citada ley.

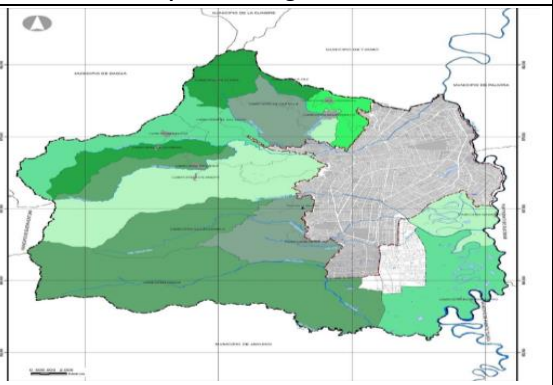
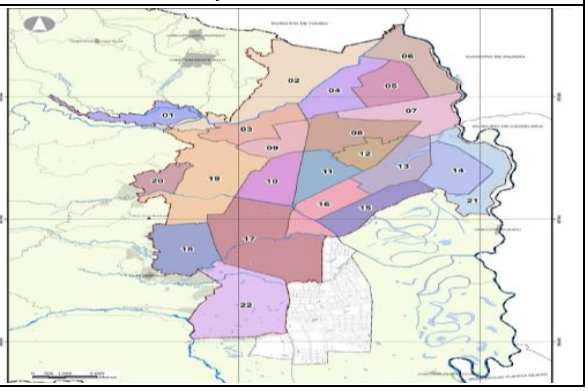
Aterrizando al ámbito local, el Concejo de Santiago de Cali, crea en el año 2015 la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres como dependencia encargada del conocimiento, prevención y atención de los procesos de gestión del riesgo a nivel local.

Actualmente, Santiago de Cali es la tercera ciudad más importante de Colombia, designada culturalmente como la capital mundial de la salsa y está dentro del triángulo que conforma junto con las ciudades de Bogotá y Medellín, concentrando buena parte de la población, la producción y desarrollo económico del país. Hacia mediados del siglo XX, Santiago de Cali, se convirtió en uno de los centros industriales y agropecuarios más importantes de Colombia, además, de ser la ciudad que administraba el puerto más importante del país.

Eso trajo consigo un acelerado crecimiento poblacional y la consolidación de un desarrollo urbano significativo. No obstante, en la medida en que la ciudad se fue expandiendo sin una planificación que tenga en cuenta las dinámicas fluviales presentes en el territorio intensificó las condiciones de riesgo por inundación en la población.

El Distrito de Santiago de Cali tiene una extensión de 56.400 hectáreas (Ha) y es el tercero más poblado del país con una población de 2.496.346 habitantes. Se encuentra conformada por 15 corregimientos y 84 veredas, siendo los corregimientos de Pance y Los Andes los de mayor extensión, y el corregimiento de Los Andes cuenta con la mayor cantidad de veredas.

La zona urbana se encuentra constituida por 22 comunas, subdivididas en 249 barrios y 91 urbanizaciones (POT. 2014), siendo la comuna 22 la de mayor extensión con 1160,26 Hectáreas a pesar de tener sólo 5 barrios, mientras la comuna 19 tiene el mayor número de barrios con 33 y ocupa una total de 1076,55 hectáreas.

Mapa Corregimientos	Mapas comunas
	

Fuente: Mapas Acuerdo 0373 del 2014.
https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/106497/pot_2014_idesc/

Es por ello que, su espacio colindante y lugares aledaños a esta jurisdicción tienen la posibilidad de verse afectados por eventos naturales o artificiales que le causen daños o destrucción. Debido a la posición geográfica y las condiciones biofísicas que rodean el municipio Santiago de Cali, dentro de sus límites territoriales (espacios colindantes y lugares aledaños a la jurisdicción de Cali) se establece un ambiente propio para la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos antrópicos y naturales (terremotos, movimientos en masa -deslizamientos-, inundaciones, incendios forestales - incendios de cobertura vegetal-, entre otros).

AMENAZAS Y RIESGOS DEL DISTRITO: El Distrito de Santiago de Cali se encuentra bajo amenaza de múltiples factores de riesgo que son potencialmente catastróficos.

- Los fenómenos de origen geológico y geotectónico como sismos o terremotos son frecuentes por la cercanía de este Distrito a diferentes fuentes sismogénicas como el límite de placas de Nazca y Sudamericana, además de los diferentes sistemas de fallas que circundan de sur a norte el territorio colombiano.

El lunes 13 de febrero de 2023, se registró un deslizamiento de tierra, cerrando las dos calzadas de la carretera que, inicialmente, lleva hasta el municipio de Dagua, y, luego, sigue hacia el corregimiento de Loboguerrero, para encaminarse a la ciudad portuaria. Tierra y

grandes rocas cayeron a la carretera, tapando ambos sentidos, a la altura del sector conocido como la vuelta del cerezo.



Fuente: Deslizamiento de tierra. Vuelta del Cerezo. 3 de febrero de 2023. Fotos tomadas por la Secretaría de Gestión del Riesgo.

- En temporada seca, la zona rural de Cali se vuelve muy vulnerable a eventos como incendios forestales y conatos, pues la capa vegetal es sometida a niveles de radiación que producen estrés hídrico y, por lo tanto, la hacen vulnerable a ignición y posterior incendio de fácil propagación por el régimen de vientos que se deslizan por la cordillera.

Los incendios forestales, que por lo general ocurren en zonas que colindan con la zona urbana en las épocas de escasez de lluvias, tienen como consecuencia la destrucción de los ecosistemas de montaña y ladera. Es un fenómeno de causas antrópicas que puede potenciarse en función de las condiciones climáticas, el tipo de cobertura vegetal y la infraestructura de acceso. Estos incendios destruyen la vegetación, buena parte de la fauna asociada a esta y reducen la capacidad de retención de agua (Alcaldía de Santiago de Cali, 2014, p.143).



Fuente: Incendios forestales en los cerros del Oeste de Cali, muy cerca del icónico Cristo Rey y del Zoológico. 10 de septiembre de 2019. link https://www.semana.com/nacion/articulo/autoridades-de-cali-aseguran-que-detras-de-incendios-forestales-hubo-manos-criminales/631461/

- Para temporada de lluvias, los niveles de precipitación pueden incrementarse hasta en un 300% de un mes seco, lo que ocasiona el aumento de los niveles de los ríos y hace vulnerable a las comunidades que se asientan cerca estos cursos de agua, aumentando la posibilidad de una avenida torrencial en las cuencas de pendientes fuertes.



- Fuente: Movimiento en masa en Quebrada Guarrus Comuna 20. Marzo del 2021. link https://www.rcnradio.com/colombia/pacifico/una-menor-y-su-madre-fallecieron-tras-un-derrumbe-por-las-fuertes-lluvias-en-cali

Las inundaciones de posible ocurrencia en el Distrito de Santiago de Cali son de tres tipos diferenciables en términos del tipo de corriente de agua, el proceso que las causa y la morfología de los terrenos donde suceden.

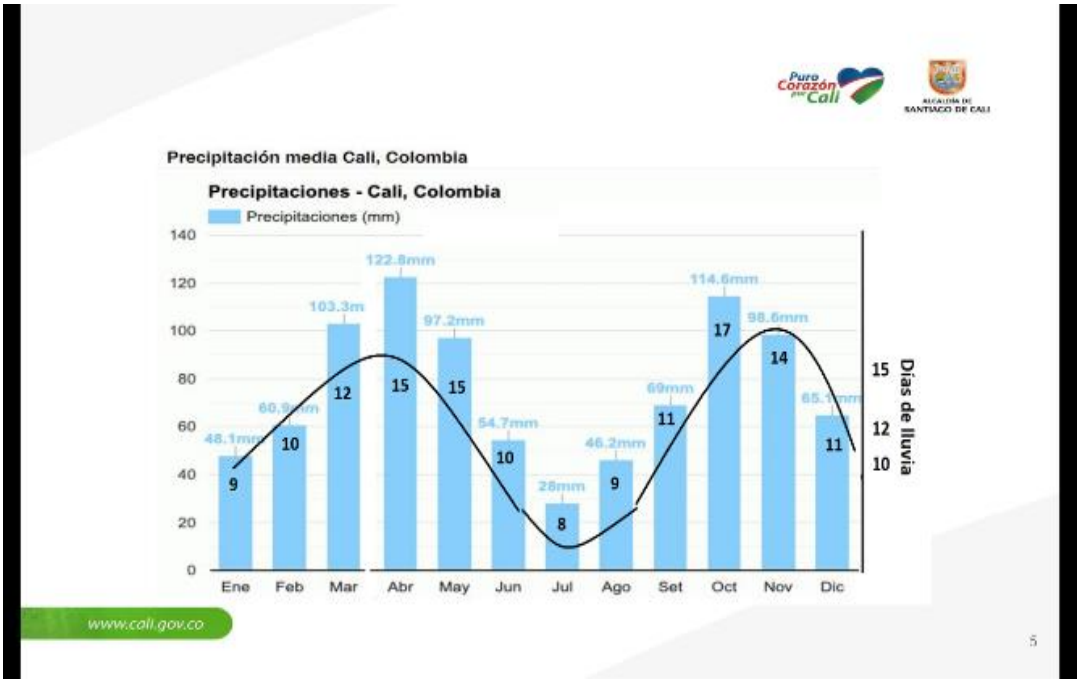
"Aunque las inundaciones se pueden activar por las lluvias, en muchos casos ocurren por prácticas humanas inadecuadas como construcción en zonas inundables, taponamiento de cauces, tala y quema de árboles en las cabeceras y zonas de ronda, ausencia o deficiencia de desagües o alcantarillado".[1]

De acuerdo con el acta No. 4163.001.1.23.6 del 07 de diciembre de 2022, donde se realizó la reunión con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, se llegó a la conclusión que, el Distrito de Santiago de Cali lleva más de veintiún (21) meses de fenómeno de niña muy activo, de una anomalía como el enfriamiento del pacífico ecuatorial, donde no se ha logrado identificar si es la velocidad de la corriente de Humbolt, si son los vientos Alisios o si es la parte gravitacional.

Se empezará a llegar a una neutralidad a partir del mes de marzo, y según los pronósticos, entre julio y agosto se estaría en una etapa neutral, indicando que a finales del año comenzaría a consolidarse un niño, un calentamiento, sin mayor incidencia porque estaría por debajo del 40%.

Precipitación media de Santiago de Cali.

1 https://gestionriesgo.cartagena.gov.co/Documentos/Publicaciones/ABC%20GESTI%C3%93N%20DEL%20RIESGO.pdf



Fuente: Datos tomados del IDEAM, para el Acta No. 4163.001.1.23.6 del 07 de diciembre de 2022

Probabilidad de ocurrencia de fenómeno de la niña/niño.



Season	La Niña	Neutral	El Niño
OND	100	0	0
NDJ	92	8	0
DJF	76	24	0
JFM	59	40	1
FMA	40	57	3
MAM	24	70	6
AMJ	13	72	15
MJJ	10	64	26
JJA	9	54	37

Fuente: Datos tomados del IDEAM, para el Acta No. 4163.001.1.23.6 del 07 de diciembre de 2022

Desde la Secretaría de Gestión del Riesgo, se deja en conocimiento que estamos expuestos a que este tipo de eventos se repita, considerando que en el año 2022 se alcanzaron precipitaciones de 112 mm en dos horas; razón por la cual, se decretaron durante el año 2022 dos (2) calamidades y dos (2) urgencias manifiestas.




Fuente: Fotografías tomadas por el personal de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- Riesgo tecnológico: Se ha demostrado que las afectaciones en una comunidad o la materialización de emergencias no sólo están asociados a fenómenos de origen natural; sino también a las actividades humanas y a los procesos de desarrollo de los territorios. Por tal razón, en la actualidad, dentro de los procesos de la gestión del riesgo de desastres se consideran diferentes escenarios con el fin de tener un nivel de conocimiento y una preparación mayor ante los diferentes fenómenos que se puedan presentar y generar afectaciones.

Dentro de estos escenarios de riesgo se encuentran los de carácter tecnológico, que, si bien son percibidos como controlables por el hombre, han llegado a generar importantes perturbaciones en las dinámicas sociales a diferentes escalas espaciales, ocasionando consecuencias importantes para las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios y los recursos ambientales. Por lo general, este tipo de riesgos han sido asociados con procesos productivos, pero también se pueden generar durante el funcionamiento de cualquier actividad.

Derrame de crudo y gas en río	Explosión por agentes químicos en empresa caleña.	Incendio desatado en fábrica de agentes químicos.
		
Nota: Imagen de referencia Fuente: https://elpais.com/internacional/2018/03/26/colombia/1522081557_319621.html.	Nota: Fábrica de aceites y fertilizantes ubicada en el oriente de Cali. Fuente: https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/a-cinco-se-eleva-el-numero-de-muertos-tras-explosion-en-fabrica-de-cali-article-529720/.	Nota: Imagen de referencia Fuente: https://laverdadnoticias.com/mexico/Incendio.

Accidente en transporte de productos químicos	Colapso de estructura
	
Nota: Imagen de referencia Fuente: http://www.impreso.diarioeldia.cl/policial/ruta-5-norte-queda-paralizada-por-horas-tras-accidente-quimico-con-2-lesionados	Fuente: https://www.eltiempo.com/bogota/colombia-esta-preparada-para-un-terremoto-138424

- El riesgo tecnológico simple es aquel que se genera durante el desarrollo de cualquier actividad que suponga consecuencias mínimas para las personas, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, y que no sobrepasan la capacidad de respuesta interna o la requerida para la intervención por parte de entidades locales para la Gestión del Riesgo y Desastre (UNGRD, 2018).

- Accidente en ascensor del centro comercial El Futuro, Centro de Cali: El día 16 de abril del 2019, en el centro comercial El Futuro, ubicado en la carrera 9 # 13A - 40 en el centro de Cali, se presentó un accidente en un ascensor, el cual dejó a una persona herida. Según el reporte de las autoridades, el ascensor de este centro comercial se desprendió desde el segundo piso, impactando en el sótano. Al ocurrir el evento, inmediatamente los organismos de socorros con asentamiento en Calii, llegaron hasta el lugar de los hechos para controlar y atender el incidente presentado (Periódico 90 Minutos, 2019).



Fuente: El Tiempo (2021). En:https://www.elpais.com.co/cali/hombre-resulto-herido-tras-caida-de-ascensor-en-edificio-del-centro-de.html

- Desplome de ascensor en el Palacio de Justicia de Cali: El 15 de agosto del 2018, en el Palacio de Justicia de la ciudad de Cali, uno de los sistemas de transporte vertical (ascensor) se desplomó abruptamente del piso 6 hasta el sótano del edificio con 6 personas en su interior, provocando la muerte de 2 de ellos. Este lamentable hecho, puso en alerta a trabajadores y usuarios del Palacio, pues argumentaban

que no se trató de un caso aislado, dado que, desde su puesta en funcionamiento, los elevadores de la Torre B siempre han presentado atrapamientos y descensos repentinos.



Fuente: El País (2021). En: https://www.elpais.com.co/cali/informe-revela-que-los-seis-ascensores-del-palacio-de-justicia-no-cumplen-con-la-norma-tecnica.html

- Riesgo Tecnológico Complejo: Hace referencia al riesgo generado durante el desarrollo de cualquier actividad que suponga consecuencias importantes para las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o de recursos ambientales dentro o fuera de las instalaciones. Pueden sobrepasar la capacidad de respuesta interna o requerir la intervención de dos o más entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD, 2018).

En el presente PGRD para la caracterización del riesgo tecnológico de tipo complejo se trabajan los sistemas asociados a las estaciones de servicio:

- Estaciones de Servicio: Las EDS son aquellos establecimientos que se encargan de adquirir, almacenar y distribuir los combustibles líquidos derivados de hidrocarburos a nivel local y nacional (Vásquez, S., 2020)[2].

Vehículo fuente de la explosión: El día 13 de julio del 2021 a las 8 de la noche, en la gasolinera Terpel, ubicada en la carrera 70 entre calles 3 y 4 del barrio Caldas, en el sur de Cali, ocurrió la explosión de un vehículo particular, el cual se estaba abasteciendo de combustible. Este hecho dejó 3 heridos, entre los cuales se encuentra el conductor y grandes daños materiales, tanto en estructuras como en otros vehículos presentes a la hora del evento.



[2] Juan Sebastián Vásquez Useche. Monografía. Lineamientos para la gestión del riesgo en estaciones de servicio de gasolina en Bogotá. Fundación Universidad de América. Facultad de Educación Permanente y Avanzada. Especialización en Gestión Ambiental. Bogotá D.C. 2020.

Fuente: El Tiempo (2021). En: https://www.pulzo.com/nacion/explosion-cali-por-pipeta-gas-estacion-servicio-videos-PP1064590

La gestión del riesgo como proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse ante eventos de emergencia en el Distrito Especial de Santiago de Cali, por tal razón, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres ha implementado medidas de reducción del riesgo de desastres por medio de diferentes proyectos, tales como:

Medidas de intervención correctivas: Cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

- Formulación de los Planes Escolares de Riesgos para las Instituciones Educativas Públicas de Santiago de Cali, con el propósito de fortalecer la preparación de las sedes educativas oficiales de Santiago de Cali para actuar ante una emergencia o desastre.
- Sistema de Alerta Temprana por Inundaciones del Río Cauca, Implementado, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de reacción ante emergencias de atención a desastres y calamidades conexas en el Distrito de Santiago de Cali

Medidas de intervención prospectivas: Definidas como el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.

- Diseño e Instalación de Mapas de Riesgo Didácticos en Santiago de Cali.
- Asistencia y Atención de Emergencias por Fenómenos de Origen Natural y/o Antrópicos por parte del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Cali.
- Fortalecimiento a Organismos de Socorro para el Manejo de Emergencias y Desastres ocurridos en Santiago de Cali, con el objetivo de coordinar el funcionamiento, desarrollo continuo y fortalecimiento de los equipos de primera respuesta de Santiago de Cali para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Implementación de un Sistema Comunal de Prevencionistas frente a eventos adversos en Santiago de Cali, con el objetivo de fomentar el conocimiento sobre factores de riesgo, mecanismos de preparación y buenas prácticas de la gestión del riesgo ante una posible emergencia o desastre.
- Instalación de señalética de prevención y reducción del riesgo en Santiago de Cali.

De esta manera se busca prevenir nuevas situaciones de riesgo ante posibles eventos desastrosos. Lo cual se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, entre otras acciones.

Por lo tanto, la reducción del riesgo como proceso busca modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevo riesgo en el territorio a través de “medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y

pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera" (Art. 4 Ley 1523 de 2012).

Sumando lo anterior, todo lo que hace parte de la cotidianidad en la ciudad como los eventos culturales (Semana santa, el Petronio, La Feria de Cali, Teatro, Conciertos, etc.) deportivos, marchas, protestas, entre otras aglomeraciones donde se concentra un gran número de personas en un espacio físico.

Escenario de riesgo por Aglomeración de Público en Cali.



Fuente: Evento Feria de Cali. Carrera 44 con calle 10 en Cali.

Los riesgos generados por la multitud o "aglomeraciones" son el resultado del comportamiento de las personas ante estímulos externos e internos durante el desarrollo de un evento. Las condiciones del lugar o el entorno del evento, el número de personas, la capacidad de convocatoria y el desarrollo de las aglomeraciones pueden determinar amenazas de origen natural o antrópico que se verán reflejadas en el evento y afectan de manera directa al público.

A partir de este planteamiento, El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en el marco de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos precisa realizar un proceso de contratación, para Asistir la capacidad operativa para la actuación inmediata en situaciones de emergencia.

4. Aspectos generales de mercado

4.1 Aspectos económicos

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, es un distrito colombiano, capital del departamento de Valle del Cauca, y es el tercer centro económico y cultural de Colombia, y la tercera ciudad más poblada con 2.496.346 habitantes.

Hay un crecimiento de la ciudad debido a procesos de migración producidos por la violencia y la búsqueda de oportunidades, que conlleva, a la ocupación del espacio urbano sea de una forma no planificada causando, riesgos de tipo antrópico como de origen natural al ubicarse personas en zonas vulnerables de la ciudad.

Todo esto sumado a los materiales utilizados por los residentes de asentamientos subnormales (materiales de reciclaje), además de la ubicación de sus viviendas en zonas de alta vulnerabilidad, zonas de ladera y de desbordamiento de ríos (caso Jarillón del río Cauca), así mismo por no contar con los servicios públicos necesarios induce a que varias comunidades tomen de una forma irregular estos servicios (fluido eléctrico), además de las vías poco adecuadas o en algunos casos inexistentes para el ingreso de vehículos generan escasa oportunidad en la atención de la problemática existente en estos sectores.

Las entidades integrantes del subsistema nacional de voluntariado de primera respuesta, reconocen esta situación que presenta la ciudad, y son encargadas de atender las emergencias por los diferentes eventos de emergencias y desastres, que se lleguen a presentar en las áreas urbanas y rurales en el Distrito de Santiago de Cali, con objetivos de prevención y atención oportuna para minimizar los impactos que se desprenden al ocurrir estos eventos, constituyéndose en organismos que brindan seguridad.

A su vez, realizan acciones de atención inmediata o de emergencia a personas y, o poblaciones vulnerables, en riesgo o afectadas por eventos que causen sufrimiento y desprotección y que han sido afectadas por contingencias ocasionales o por causa de un desastre generado por la naturaleza, el conflicto armado u otras situaciones de violencia o emergencia.

Afectaciones principalmente en el tema de la salud, asistencia humanitaria de emergencia, orientación en derechos, derivaciones o remisiones a instituciones responsables de brindar la respuesta; buscando en todo momento proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos.

4.1.1. Producto Interno Bruto - PIB

De acuerdo con el boletín técnico del DANE en su información corresponde al IV trimestre de 2022, El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

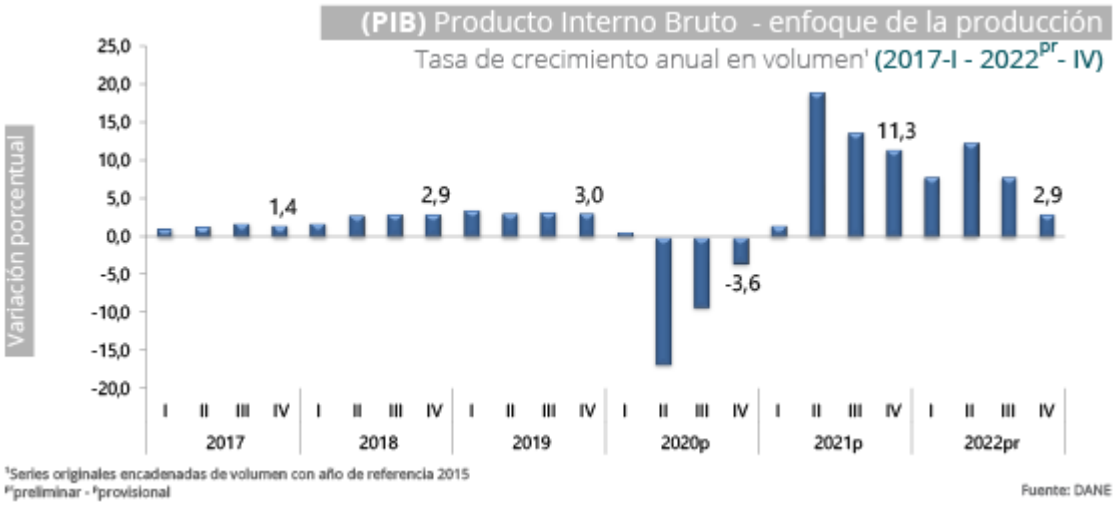
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



4.1.2. Índice de precios al consumidor

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, del índice de Precios al Consumidor (IPC), en el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

4.1.3. Comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2013	19,650.00	589,500.00	4.02
2014	20,533.33	616,000.00	4.50
2015	21,478.33	644,350.00	4.60
2016	22,981.83	689,455.00	7.00
2017	24,590.56	737,717.00	7.00
2018	26,041.40	781,242.00	5.90
2019	27,603.00	828,116.00	6
2020	29,260.00	877,803.00	6
2021	30,723.00	908,526.00	3,5
2022	33,333.00	1,000,0000	10,07
2023	38,667.00	1,160,000	16,00

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos.
Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

4.2 Aspectos técnicos

Estas entidades integrantes del subsistema nacional de voluntariado de primera respuesta cuentan con una muy buena capacidad operativa, las cuales tienen un gran número de personas para la atención de desastres, personal de la salud, plantas potabilizadoras, vehículos, ambulancias, botes y equipos de telecomunicaciones.

Estas entidades tienen unos principios fundamentales como, humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad. Igualmente, en el punto 5.3 de estos estudios del sector se realiza un análisis de los contratos realizados por parte del Distrito de Santiago de Cali y otras entidades de otras ciudades.

A su vez, esta entidad incorpora en sus funciones la Ley 1523 de 2012, en cuanto al conocimiento, reducción de riesgo y manejo de desastres, realizando formación y capacitación de gestión del riesgo y desastres, preparación para desastres, búsqueda y Rescate, alojamiento, asistencia Humanitaria en Emergencia, Voluntariado en emergencias y desastres entre otros aspectos.

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012, la Gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la Gestión Ambiental Territorial Sostenible y con la adaptación al Cambio Climático, su aplicación a través de los proyectos para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo y el Manejo del Desastre, garantiza, con la intervención de todos los niveles del Gobierno Distrital y la positiva participación de la población una más rápida y efectiva reactivación económica.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, se encuentra en el pacto 1: "pacto por nuestra casa común" que nos convoca a asumir una enmienda frente a la manera como hemos habitado el territorio del Distrito Especial de Santiago de Cali, restaurando la integralidad de los ecosistemas, protegiendo los entornos hídricos, impulsando las energías limpias, implementado un sistema integral de residuos sólidos, la ejecución de planes de manejo ambiental, la regulación al uso, manejo y aprovechamiento de la fauna silvestre, la adecuación ambiental y paisajística del espacio público para recreación y deporte ciudadano; toda vez que se busca generar conciencia en los ciudadanos por el respeto con nuestro entorno y todo lo que ello incluye.

En ese orden de ideas, el Acuerdo Distrital 0477 de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, cita en su artículo 8: Cali, Nuestra Casa Común DIMENSIÓN 3. A partir de la problemática de carácter socio ambiental frente a la cual Santiago de Cali no es ajena. Para enfrentar esta situación compleja, es necesario desarrollar estrategias encaminadas a cuidar de Cali como nuestra Casa Común, entendiendo la sustentabilidad como las capacidades propias para generar un nuevo relacionamiento con el entorno, en el marco de la agenda urbana y una nueva forma de morar la ruralidad, que implica la renovación y la innovación en nuestras formas de habitar, movilizarnos, producir, planear la vida en común, vivir el espacio público, generar los servicios públicos e integrarnos en el territorio, transformando nuestras relaciones de convivencia social, especialmente con la naturaleza y otros seres sintientes.

Asimismo, señala que "Esta dimensión tiene como objetivo promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes, y mitigando los riesgos sobre la vida".

La citada dimensión 3 del Plan de Desarrollo contiene la línea estratégica 305 Gestión del Riesgo con el objetivo de "Garantizar la gestión del riesgo de emergencias y desastres, bajo la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en Santiago de Cali, de conformidad con la Política Nacional, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial"

A su vez la anterior línea estratégica cuenta con los siguientes programas: 305001 Conocimiento del Riesgo, con los objetivos "Conocer las condiciones de riesgos naturales, socio naturales, biológicos, antrópicos y las condiciones de vulnerabilidad que pueden ocasionar desastres" y "Hacer de la difusión del conocimiento de riesgos una estrategia de prevención"; 305002 Programa Reducción del Riesgo, con los objetivos "Disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad" y "Garantizar el goce efectivo de los derechos de la población reasentada, a través de procesos de concertación y gobernanza que permitan la construcción de proyectos de vida alternativos"; 305003 Programa Manejo del Desastre, con el objetivo "Lograr que el Distrito

Especial de Cali tenga la preparación y respuesta oportuna ante la ocurrencia de emergencias y desastres".

Procesos y subprocesos de la gestión del riesgo.



Fuente: https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/20761/Terminologia-GRD-2017.pdf?sequence=2

La gestión del riesgo se basa en tres procesos:

- Conocimiento del riesgo: "Proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastres".
- Reducción del riesgo: "Proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera".
- Manejo de desastres: "Proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación".

El objetivo de la Gestión del Riesgo de Desastres es reducir los factores subyacentes de riesgo y prepararse e iniciar una respuesta inmediata en cuanto el desastre golpea.

Las acciones de la Gestión del Riesgo en la fase pre-desastre apuntan a fortalecer las capacidades y la resiliencia de los hogares y comunidades para proteger sus vidas y sus medios de vida, a través de medidas para evitar (prevención) o limitar (mitigación) los efectos adversos de las amenazas y para proporcionar sistemas de alerta temprana de amenazas que sean oportunos y confiables.

En la fase de respuesta, las comunidades y agencias de socorro se centran en salvar vidas y propiedades y en proporcionar alivio. En la fase post-desastre, el foco está en la recuperación y rehabilitación. En realidad, el cambio entre estas fases es fluido, en

particular, entre las etapas en donde las comunidades van desde la rehabilitación al desarrollo, integrando aspectos de mitigación de amenazas en sus actividades para el desarrollo.

ELEMENTOS DEL RIESGO DE DESASTRES

Pre-Desastre

- Actividades de desarrollo en curso: Aspectos vigentes de la Gestión del Riesgo de Desastres en los programas de desarrollo.
- Evaluación de riesgo: Proceso de diagnóstico para identificar los riesgos que enfrenta una comunidad.
- Prevención: Actividades para evitar el impacto adverso de las amenazas.
- Mitigación: Medidas estructurales/no-estructurales adoptadas para limitar el impacto adverso.
- Preparación: Actividades y medidas adoptadas con anticipación para asegurar una respuesta efectiva.
- Alerta temprana: Provisión efectiva y oportuna de información para evitar o reducir el riesgo.

Respuesta frente al Desastre

- Evacuación: Partida masiva temporal de personas y propiedad desde los lugares amenazados.
- Salvar personas y medios de vida: Protección de personas y medios de vida durante la emergencia.
- Socorro inmediato: Provisión de ayuda durante o inmediatamente después del desastre.
- Evaluación del daño y las pérdidas: Información sobre el impacto en los bienes y pérdida de la producción.

Post-Desastre

- Ayuda en curso: Ayuda continua hasta un cierto nivel de recuperación.
- Recuperación: Acciones tomadas después de un desastre con el objetivo de restablecer la infraestructura y los servicios.
- Reconstrucción: Acciones tomadas después de un desastre para asegurar la reubicación/reasentamiento.
- Recuperación económica y social: Medidas tomadas para normalizar la economía y la vida social.
- Actividades de desarrollo en curso: Acciones continuas de programas de desarrollo.
- Evaluación del riesgo: Proceso de diagnóstico para identificar nuevos riesgos que pueda enfrentar nuevamente las comunidades.

4.3 Aspectos tecnológicos

La Gestión del Riesgo de Desastres es un concepto surgido durante los años 90´s, como una alternativa a visiones de manejo o administración de los desastres que habían prevalecido por décadas y que priorizaban la preparación para atender emergencias y situaciones de desastre (Gestión Reactiva), antes que la prevención de ocurrencia de estas o la mitigación de los riesgos y el fortalecimiento de capacidades en las poblaciones para

reducir su exposición a las amenazas. Ahora la tendencia es enfocar no solo en lo estructural (la protección física) como mecanismo de resguardo ante los riesgos, sino más en acciones no estructurales y preventivas.

Las tecnologías de uso en la Gestión del Riesgo de Desastres, así como en las comunicaciones y la gestión de información, han repercutido positivamente en la gestión integral de riesgo de desastres. Gracias a ellas, es más rápido y fácil difundir la información sobre amenazas, vulnerabilidades, riesgos y emitir alertas que salven a las personas en peligro por la acción de amenazas de origen natural o antrópico.

Desde el uso del mapeo para identificar zonas de potenciales derrumbes y drones para encontrar puntos de atención urgente en un incendio hasta aplicaciones móviles para emitir alertas y evacuar poblaciones o sistemas de monitoreo con tecnología de internet de las cosas para medir la creciente de un río.

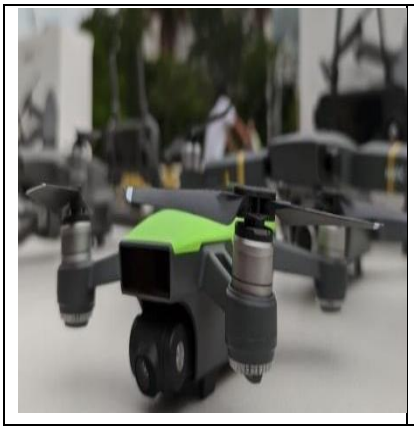
Este Organismo en el año 2017 adquirió un vehículo para el centro de control de operaciones y emergencias móvil para el manejo de emergencias, desastres y realización de operativos orientados a la gestión del riesgo y visitas de campo.







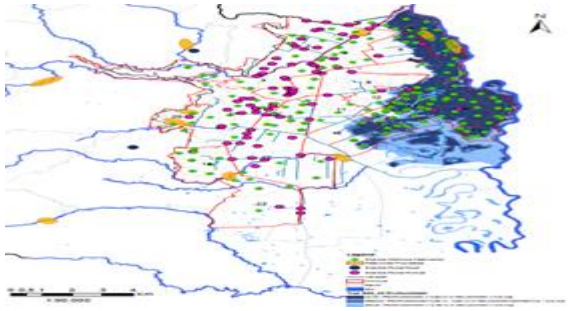
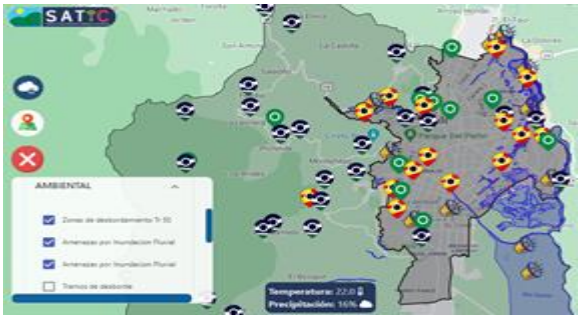
Para el año 2018, este Organismo adquirió drones, con el fin de atender oportunamente requerimientos relacionados con la Gestión del Riesgo y la mitigación de Desastres e identificar posibles escenarios de riesgo en factores como amenazas, vulnerabilidad etc.







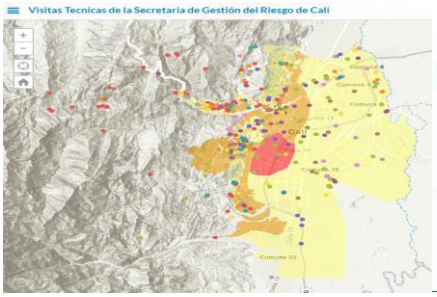
Aplicaciones móviles para emitir alertas y evacuar poblaciones o sistemas de monitoreo con tecnología de internet de las cosas para medir la creciente de un río. Logrando una herramienta tecnológica para la comunicación, difusión de riesgos y alertas.

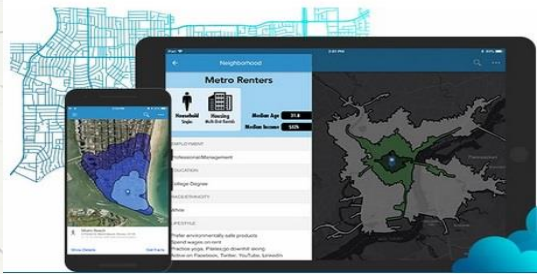
	
Mapeo de eventos históricos para el escenario de riesgo ante inundación del Sistema de Alertas Tempranas.	Se visualiza a manera de ejemplo las zonas de riesgo de inundación fluvial y pluvial (color azul en el mapa)



A su vez, se cuenta con un visor geográfico donde contiene datos de las coordenadas y tipos de fenómenos atendidos mediante las visitas técnicas. El objetivo de este visor es dar a conocer al ciudadano los diferentes fenómenos de origen natural o antrópico verificados por el equipo técnico de la Secretaría, en el que se puede identificar la ubicación de cada uno de ellos, así como el tipo de fenómeno atendido y el fenómeno detonante.

ArcGIS





El ingreso y uso es gratis gracias a la plataforma libre de ArcGIS Online y contiene servicio WMS de la IDESC - Cali con estándar OGC para la interoperabilidad de datos geográficos.

4.4 Aspectos regulatorios

Entre los Aspectos Regulatorios del Sector se encuentran los siguientes:

- Ley 720 de 2001: Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos.
- Ley 1523 de 2012: Por lo cual se adopta la política nacional de gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano USAR: Proceso de acreditación nacional unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres.
- Ley 1505 de 2012: Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpo de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.
- Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2, del Artículo 355 de la constitución Política.
- Acuerdo Municipal 0477 de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA” Decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022: Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

4.5 Acuerdos comerciales

El modelo de contratación al cual se ajusta la actividad a contratar es la modalidad de proceso competitivo Decreto 092 de 2017, donde se busca brindar apoyo a entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en este caso, realizarán las actividades propias de su desempeño, acorde o con sujeción al plan de desarrollo y teniendo en cuenta como objetivo principal en esta modalidad el impulso de programa y actividades de interés público en beneficio de la comunidad, por lo anterior se concluye que NO es aplicable los acuerdos comerciales para este proceso, es decir, el objeto del mismo no implica la adquisición de bienes, obras y servicios a favor del Distrito, sino que las actividades a realizar se encamina en beneficio directo de la comunidad bajo los parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y no existe relación conmutativa.

5. Análisis de la demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa

tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información recopilada conforme la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodología de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

5.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
4163.001.32.1.147	Apoyar económicamente a los organismos de socorro, en las actividades propias de su desempeño para fortalecer la atención de Emergencias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en desarrollo del proyecto denominado "Asistencia al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Santiago de Cali" Según Ficha EBI 26000683.	$295.249.518	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	cruz roja colombiana seccional valle del cauca	265 días
4163.001.32.1.146	Apoyar económicamente a los organismos de socorro en las actividades propias de su desempeño, para fortalecer su capacidad técnica y operativa en los componentes relacionados con los procesos de gestión del riesgo (Conocimiento, Reducción y Manejo) en desarrollo del proyecto denominado "asistencia al sistema nacional de gestión del riesgo de desastres del Distrito de Santiago de Cali" Según Ficha EBI 26000683.	$295.249.483	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	junta defensa civil el troncal	263 días
4163.001.32.1.536	Apoyar a un organismo de socorro, integrante del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en las actividades propias para fortalecer la atención de emergencias del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres" en desarrollo del proyecto denominado "apoyo a organismos de socorro en la preparación y atención a emergencias y desastres en Santiago de Cali" Según Ficha - 26001320.	$164.250.498	Contratación régimen especial (con ofertas)	cruz roja colombiana seccional valle del cauca	153 días
4163.001.32.1.537	Apoyar a un organismo de socorro, integrante del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en la preparación y atención a emergencias y desastres en Santiago de Cali" Según Ficha EBI- 26001320	$164.248.501	Contratación régimen especial (con ofertas)	junta de defensa civil el troncal	153 días
4163.001.26.1.171	prestación de servicios en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de covid-19 en el distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali	$ 131,000,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	cruz roja colombiana seccional valle del cauca	109 días
4163.001.26.1.172	prestación de servicios en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de covid-19 en el distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial v de servicios de Santiago de Cali	$ 131,000,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	junta defensa civil el troncal	109 días

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
4163.001.32.1.552 -2021	Apoyar a un organismo de socorro, integrante del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en las actividades propias para fortalecer la atención de emergencias del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres" en desarrollo del proyecto denominado "asistencia al sistema nacional de gestión del riesgo de desastres de Santiago de Cali" según ficha EBI- 26002842.	$113.619.802	Contratación régimen especial (con ofertas)	junta defensa civil el troncal	91 días
4163.001.32.1.533 -2021	Apoyar a un organismo de socorro, integrante del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en las actividades propias para fortalecer la atención de emergencias del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres" en desarrollo del proyecto denominado "asistencia al sistema nacional de gestión del riesgo de desastres de Santiago de Cali" Según ficha EBI- 26002842	$75.648.413	Contratación régimen especial (con ofertas)	cruz roja colombiana seccional valle del cauca	91 días
4163.001.32.1.267 -2022	"Apoyar a un organismo de socorro, integrante del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en las actividades propias para fortalecer la atención de emergencias del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres" en desarrollo del proyecto denominado "asistencia al sistema nacional de gestión del riesgo de desastres de Santiago de Cali" según ficha EBI- 26002842.	$250.962.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	cruz roja colombiana seccional valle del cauca	298 días
4163.001.32.1.268 -2022	Apoyar a un organismo de socorro, integrante del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en las actividades propias para fortalecer la atención de emergencias del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres" en desarrollo del proyecto denominado "asistencia al sistema nacional de gestión del riesgo de desastres de Santiago de Cali" según ficha EBI- 26002842	$250.962.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	junta de defensa civil el troncal	298 días

Fuente: SECOP I y SECOP II

5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
210.19.02.21.38	Instituto Popular de Cultura ipc	Prestación de servicios de organismos de socorro, servicios de prevención y/o servicios pre hospitalarios para el cubrimiento de los diferentes eventos liderados por el Instituto Popular de Cultura	13.320.000	Mínima cuantía	cruz roja colombiana seccional valle del cauca	50 días

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
0009013164	Distrito de Medellín	Proveer servicios de organismos de socorro por horas para las actividades programadas por la secretaría de Cultura.	$75.000.024	Mínima Cuantía	Corporación Socorristas Grupo De Apoyo	3 meses
CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2017	Alcaldía de Dibulla	Fortalecimiento de la gestión de los organismos de socorro a través de la dotación y adecuación para atender las emergencias que se presenten en el distrito de Dibulla	$20.000.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	cuerpo de bomberos voluntarios del distrito de dibulla	15 días

Fuente: SECOP I y SECOP II

5.3 Análisis de los procesos de contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Según la información reportada en el cuadro anterior, se puede observar que en la Alcaldía de Santiago de Cali se han realizado estos procesos bajo la modalidad de selección de contratación de régimen especial con ofertas, ya que estos se realizaban mediante Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el artículo 11 del Decreto 092 de 2017. En otras entidades estatales dependiendo del presupuesto asignado se han realizado bajo la misma modalidad o por mínima cuantía.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, previstas en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Por esta razón, teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, se recomienda realizarlo en el marco del Decreto 092 de 2017, el cual es un proceso de régimen especial con ofertas.

b) Plazo del contrato

Según la información reportada en los procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali y por otras entidades estatales, se observó que el plazo mínimo es de 15 días y el máximo es de 298 días y esto es de acuerdo con el objeto a desarrollar.

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, así como el alcance de las obligaciones del organismo de socorro, se recomienda que el plazo sea hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

c) Garantías exigidas

Según la información reportada en los procesos de contratación, las entidades estatales han exigido las siguientes garantías:

- Garantía de cumplimiento, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- Calidad del servicio, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del valor recibido como anticipo y su término será equivalente a la ejecución del contrato y cuatro 4 meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al 5% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres 3 años más.
- Responsabilidad civil extracontractual, equivalente a 200 SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, se recomienda que los riesgos atribuibles a la ejecución del contrato que se suscriba, sea amparado mediante una Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos: 1) Cumplimiento: con una cobertura de veinte por ciento (20%) y una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2) Pago de salarios, indemnizaciones y obligaciones laborales: con una cobertura del ocho por ciento (8%) y una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se requiere que el contrato se encuentre amparado por una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: con una cobertura del doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

d) Forma de pago

Como se pudo observar en tres procesos de contratación de otras entidades estatales, se realiza dos pagos 50% cada uno, el proceso de Menor Cuantía del Distrito de Medellín realiza cuatro (4) pagos durante la ejecución del contrato, un primer pago del 25%, del valor del contrato, contra entrega del 25% de la ejecución del presupuesto por los servicios prestados; un segundo pago de otro 25%, del valor del contrato, contra entrega del 50% de la ejecución del presupuesto por los servicios prestados; un tercer pago de otro 25%, del valor del contrato, contra entrega del 75% de la ejecución del presupuesto por los servicios prestados, y un último pago del otro 25%, contra entrega del 100% de los servicios prestados, sujetos al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato y/o entrega de productos contractuales, previa presentación de la factura debidamente legalizada y de la constancia de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Respecto a los procesos de contratación realizados por la Alcaldía de Santiago de Cali, se han efectuado tres pagos, un 50% al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, un segundo pago a la presentación de un avance del 80% de la ejecución del primer desembolso y un desembolso final en el mes de noviembre a la prestación del informe de la ejecución representado en actividades desarrolladas. Este pago se debe a que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres dentro de sus fines esenciales tiene el reducir los factores subyacentes de riesgo y prepararse e iniciar una respuesta inmediata en cuanto el desastre acontece.

De conformidad con lo anterior, para el presente proceso de contratación se recomienda que el valor total del contrato se pague de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso

por valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($115.883.358) en el mes de julio, previa presentación de un informe de actividades desarrolladas y aprobación del supervisor. 2) Un segundo desembolso por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($57.941.679), a la presentación de un avance del 80% de la ejecución del primer desembolso previa presentación de un informe de actividades desarrolladas y aprobación del supervisor y; 3) Un desembolso final por valor CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($57.941.679), en el mes de noviembre a la presentación del informe de la ejecución representado en actividades desarrolladas previa aprobación del supervisor.

e) Aspectos técnicos

De acuerdo con los dos procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, se evidencia que las actividades a realizar son las siguientes:

- Actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas.
- Transporte Asistencial Básico (TAB)
- Transporte Asistencial Medicalizada (TAM)
- Equipo de Avanzada: Equipo de personas entrenadas y capacitadas de apoyo para llegar a los lugares donde se requiera la asistencia primaria en salud.
- Equipo de radiocomunicación

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres requiere que la ESAL realice las actividades mencionadas en el numeral 6.4 de estos estudios del sector.

6. Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres presenta la información proveniente de la oferta del mercado para organismos de atención de emergencias fortalecidos.

6.1. Empresas que proveen

A continuación, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres presenta la información proveniente de la oferta del mercado del Servicio de Organismo de Socorro para la respuesta a Emergencias y Desastres de Origen Natural y/o Antrópico, ocurridos en el Distrito de Santiago de Cali, anotando que dicha oferta está ubicada con sede en el Distrito de Santiago de Cali, dado que el servicio debe ser prestado de forma inmediata, con reconocimiento de las necesidades del territorio en cuanto a riesgos de origen natural y/o antrópico, que permita la correcta coordinación de las emergencias.

De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 1505 de 2012, define los integrantes del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta., el cual se encuentra integrado por:

a) Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana.
b) Los voluntarios acreditados y activos de la Cruz Roja Colombiana.
c) Los voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos.
d) Demás entidades autorizadas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de conformidad con el artículo 16 de la presente ley.

6.2. Clasificador de bienes y servicios

Código	Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos
43221721	[E] Productos de uso final	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[22] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	[17] Equipo fijo de red y componentes	[21] Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
81141601	[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[14] Tecnología de fabricación	[16] Manejo de cadena de suministro	[01] Logística
93131802	[F] Servicios	[93] Servicios políticos y de asunto cívico	[13] Ayuda y asistencia humanitaria	[18]Preparación y alivio de desastres	[02] Servicios de prevención de desastres
80101510	[F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[10] Servicios de asesoría de gestión	[15] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	[10] Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo
93141508	[F] Servicios	[93] Servicios políticos y de asunto cívico	[14] Servicios comunitarios y sociales	[15] Desarrollo y servicios sociales	[08] Gestión de servicios de voluntariado
93101901	[F] Servicios	[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden público, Seguridad y Vigilancia	[10] Orden público y seguridad	[19] Servicios de rescate	[01] Equipos de búsqueda y salvamiento
77101501	[F] Servicios	[77] Servicios medioambientales	[10] Gestión medioambiental	[15] Evaluación de impacto ambiental	[01] Evaluación riesgos o peligros
77111508	[F] Servicios	[77] Servicios medioambientales	[11] Protección medioambiental	[15] Servicios de seguridad ambiental	[08] Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales

6.3. Cadena de suministro

A continuación, se describe brevemente la estructura de suministros del Servicio de Organismo de socorro de Primera respuesta.



Fuente: Elaboración propia.

6.4. Análisis de precios

La Gestión del Riesgo de Desastres es un concepto surgido durante los años 90´s, como una alternativa a visiones de manejo o administración de los desastres que habían prevalecido por décadas y que prioriza la preparación para atender emergencias y situaciones de desastre (Gestión Reactiva), antes que la prevención de ocurrencia de estas o la mitigación de los riesgos y el fortalecimiento de capacidades en las poblaciones para reducir su exposición a las amenazas. Ahora la tendencia es enfocar no solo en lo

estructural (la protección física) como mecanismo de resguardo ante los riesgos, sino más en acciones no estructurales y preventivas.

Es por esto, que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres formuló el proyecto BP-26002842, con el fin de coordinar el funcionamiento, desarrollo continuo y fortalecimiento de los equipos de primera respuesta de Santiago de Cali para la Gestión del Riesgo de Desastres. Las catástrofes, sean de origen natural o humano, pueden suceder en cualquier momento con poco o ningún aviso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se ajusta a la modalidad del proceso competitivo reglamentado mediante el Decreto 092 de 2017, cuya finalidad consiste en brindar apoyo a una entidad sin ánimo de lucro, integrante del subsistema nacional de voluntariado de primera respuesta, que sus actividades en Santiago de Cali, estén relacionadas con la atención y prevención de emergencias y desastres, acorde con el plan de desarrollo y en beneficio directo de la comunidad, se concluye que no es aplicable el precio como factor de selección, es decir, el objeto del mismo no implica la adquisición de bienes, obras y servicios a favor del Distrito, sino que las actividades a realizar se encamina en beneficio directo de la comunidad bajo los parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y no existe relación conmutativa.

A continuación, se detalla las actividades y subactividades a desarrollar con el presupuesto:

ÍTEM	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	VALOR TOTAL SUB ACTIVIDAD	V/ TOTAL
1.1.3	Asistir la capacidad operativa para la actuación inmediata en situaciones de emergencia.	Apoyar el desarrollo técnico y operativo en la atención de emergencias y desastres ocurridas por fenómenos de origen Natural y/o antrópico.	Unidad	1	$74.766.716	$74.766.716	$231.766.716
		Realizar el apoyo logístico de los servicios básicos de respuesta de emergencias y desastres ocurridos por fenómenos de origen natural y/o antrópico no intencional y eventos de aglomeraciones de Público complejas y no complejas.	Unidad	1	$65.000.000	$ 65.000.000	
		Realizar talleres de preparación comunitaria en la atención de emergencias y desastres por fenómenos de origen natural y/o antrópica.	Horas	100	$320.000	$32.000.000	
		Apoyar la capacidad institucional en la atención inmediata y la preparación preventiva en la respuesta a	Unidad	1	$60.000.000	$60.000.000	

ÍTEM	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	VALOR TOTAL SUB ACTIVIDAD	V/ TOTAL
		emergencias y/o desastres ocurridos en el Municipio de Santiago de Cali, por fenómenos de origen Natural y/o antrópico no intencional					

Fuente: Cadena de valor BP-26002842 vigencia 2023.

6.5. Presupuesto

Para este proceso de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017, para apoyar a una entidad sin ánimo de lucro, integrante del subsistema nacional de voluntariado de primera respuesta para Asistir la capacidad operativa para la actuación inmediata en situaciones de emergencia., se planeó un presupuesto por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 231.766.716). Con la siguiente forma de pago:

A) Un primer pago desembolso por valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($115.883.358) en el mes de julio, previa presentación de un informe de actividades desarrolladas y aprobación del supervisor.

B) Un segundo desembolso por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($57.941.679), a la presentación de un avance del 80% de la ejecución del primer desembolso previa presentación de un informe de actividades desarrolladas y aprobación del supervisor y,

C) Un desembolso final por valor CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($57.941.679), en el mes de noviembre a la presentación del informe de la ejecución representado en actividades desarrolladas previa aprobación del supervisor.

6.6. Cuadro de deducciones y retenciones

El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

OBJETO: Asistir la capacidad operativa para la actuación inmediata en situaciones de emergencia en el distrito de Santiago de Cali					
VALOR BÁSICO: $ 231.766.716 VALOR IVA: 0 VALOR TOTAL : $ 231.766.716					
DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT					
CONCEPTO			19. BASE (Valor sin IVA)	SI	%
18. DEDUCCIONES	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 172.701.664)		231.766.716	X	1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $93.136.752)			X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X	2.0
	Pro-Univalle – EV			X	2.0
	Pro Deporte			X	2.0
	Pro-Hospital – EH			X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0,5
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS (*)	IS	05	X	3.3*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF (**)		RC	X	0,1
	RETE IVA – RI			X	15.0
20. VALOR UVT AÑO 2022 $42,412					
(*) Tarifas Diferenciales segun actividad realizada Estatuto Tributario Municipio de Santiago de Cali (**) Tarifas Diferenciales según servicio prestado Estatuto Tributario Nacional (del 0,1% al 11%)					

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

6.7. Análisis financiero

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en el proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

El análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros. Adicionalmente con el fin de validar su capacidad financiera se verificarán los indicadores financieros que se ilustran, los cuales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” en sus considerandos menciona “Que debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, es conveniente modificar transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022”.

Con este Decreto se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. (…) “la modificación anterior brindará herramientas adicionales a las entidades estatales para que, en su deber de planeación y de análisis del sector, determinen los requisitos habilitantes exigibles en sus procedimientos de selección, particularmente, en relación con la capacidad financiera y organizacional de los proponentes (…)”.

En el mismo sentido, el Gobierno Nacional a través del Departamento de Planeación Nacional expidió el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.

Por lo tanto, el proponente podrá indicar a la entidad el año con el cual va a participar, entendiéndose que será el mejor de los tres últimos años. No obstante, la entidad verificará de igual forma cuál es el año que tiene mejores indicadores para corroborar lo expuesto por el proponente.

De igual manera, el Gobierno Nacional a través del Departamento de Planeación Nacional expidió el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”. procediendo a adicionar un tercer parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. con el objeto de que, en el 2023, los interesados reporten la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del mismo artículo, correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

El tamaño de la muestra para cada uno de los indicadores se estableció después de depurar los datos atípicos del total de la base de datos obtenida. Se organizaron los datos de cada indicador de menor a mayor y se aplicó el método de winsorización, método estadístico que permite ponderar los valores extremos, dándole al indicador un comportamiento de mayor normalidad. A su vez se aplicó la metodología de la puntuación z, que permite identificar

que datos tienen un comportamiento anormal o extraño, que están fuera del rango normal, el rango es el siguiente: | -3 a 3 |. y, cuyos valores den cálculos indeterminados y valores negativos.

Para el establecimiento de los límites inferior y superior de los indicadores financieros se utilizó la herramienta estadística del Método del Intervalo de Confianza, en donde se calcula el promedio, la desviación estándar y el tamaño de la muestra para cada indicador, con un nivel de confianza del 95%, construyendo el rango para cada indicador de capacidad financiera u organizacional y en donde paso final se escoge el límite adecuado para cada indicador. (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.3).

En la construcción de los indicadores se tuvieron en cuenta como muestra, los datos financieros de 42 entidades sin ánimo de lucro ESAL que han desarrollado procesos similares en actividades de atención de emergencias, inscritas en el SECOP II, información financiera contenida en sus páginas web y/o en la página de la Superintendencia Nacional de Salud, Catálogo de información financiera con fines de supervisión al corte de diciembre de 2021, que se detallan a continuación:

NIT	Razon Social	Departamento	Activos corrientes	Activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Gasto de intereses	Utilidad operacional
860370803	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	CUNDINAMARCA	20.541.774.558	15.045.908.771	35.587.683.329	25.431.814.074	3.268.873.021	28.700.687.095	6.886.996.234	557.382.696	-3.818.999.299
890980074	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia	ANTIOQUIA	15.776.323.254	36.851.217.841	52.627.749.095	5.041.043.223	904.557.586	5.945.600.809	46.682.142.286	1.618.971.507	3.195.362.734
890305215	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	10.883.651.000	14.306.936.000	25.190.587.000	4.551.393.780	43.175.000	4.197.573.780	20.993.013.220	169.887.000	957.493.311
890201619	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER	SANTANDER	3.778.390.910	16.031.578.015	21.810.468.925	528.394.858	636.523.458	1.165.108.316	20.645.360.609	15.186.536	893.144.473
890480083	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR	BOLIVAR	3.275.350.182	17.283.450.861	20.558.801.043	4.101.388.213	478.314.633	4.579.702.846	15.979.098.197	297.080.575	-591.572.571
892099160	Cruz Roja Colombiana Seccional Meta	META	1.442.404.210	4.968.589.528	6.410.948.738	594.311.924	0	594.311.924	5.816.132.414	51.515.665	105.839.375
891380617	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YUMBO	YUMBO	257.678.997	4.882.559.683	5.140.238.680	1.236.908.813	3.637.397	1.240.546.715	3.899.691.965	112.497.499	164.677.523
890102054	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLÁNTICO	ATLANTICO	2.322.790.995	6.336.114.255	8.658.905.250	966.650.515	200.443.001	1.167.093.516	7.491.811.734	64.886.842	604.184.782
890500646	CRUZ ROJA COLOMBIANA, SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	4.022.104.698	10.513.993.196	14.536.096.894	679.280.290	599.495.682	1.278.775.972	13.279.260.622	4.629.807	594.080.258
800067514	COMITÉ MUNICIPAL DE LA CRUZ ROJA DE MAICAO	MAICAO	3.084.796.704	2.220.103.657	5.304.900.361	389.787.512	493.250.467	883.037.979	4.486.862.382	12.399.002	960.149.731
890000547	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL QUINDIO	QUINDIO	681.193.346	6.694.321.051	7.375.514.397	695.359.622	79.355.063	774.708.685	6.581.205.712	101.504.253	211.791.405
891200972	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NARIÑO	NARIÑO	2.028.790.393	1.601.127.696	3.629.918.029	476.192.854	201.016.924	677.199.778	2.952.658.251	11.706.140	302.815.501
891180262	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL HUILA	HUILA	1.370.949.288	3.246.049.556	4.616.998.844	1.223.458.680	381.008.395	1.604.467.075	3.012.531.769	6.592.951	-572.396.721
800100342	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE	CASANARE	950.493.463	3.472.399.829	4.422.893.297	669.693.109	208.315.059	878.008.162	3.544.885.135	30.704.894	231.936.222
800195217	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YOPAL	CASANARE	835.079.000	3.011.955.000	3.847.034.000	230.016.000	74.029.000	304.045.000	3.542.989.000	20.050.000	90.699.000
891500227	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYAN	POPAYAN	725.576.735	7.071.632.958	7.797.209.693	1.002.868.695	10.947.300	1.013.815.995	6.783.393.659	108.392.271	152.469.990
832000389	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villanueva	VILLANUEVA	520.111.821	1.686.414.616	2.206.526.437	181.056.147	4.961.077	186.017.224	2.020.509.213	23.165.381	71.221.124
891855331	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguazul Casanare	CASANARE	511.386.653	1.083.007.139	1.594.393.792	78.162.581	15.786.089	93.948.670	1.500.445.122	26.557.080	327.601.220
892115487	Cruz Roja Colombiana Seccional Guajira	GUAJIRA	339.082.718	486.373.148	825.455.866	169.059.180	2.100.898	171.159.078	654.296.788	2.464.656	73.089.647
826002037	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO	BOYACÁ	315.161.172	1.233.390.229	2.048.551.401	155.321.382	406.000	155.727.382	1.392.824.019	6.760.255	52.615.131
891500395	Cruz Roja Colombiana Seccional Cauca	CAUCA	426.345.331	1.674.963.699	2.101.311.080	261.774.383	309.166.602	570.940.990	1.530.370.040	14.250.404	76.713.363
891380032	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL CERRITO	VALLE DEL CAUCA	143.960.913	2.519.659.418	2.663.620.331	278.651.720	5.972.611	284.624.331	2.378.996.000	13.215.000	160.339.000
844000923	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CASANARE	261.894.895	2.851.740.553	3.112.934.748	92.656.548	0	92.656.548	3.020.278.200	9.321.393	61.241.163
891380284	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAGORGONA	VALLE DEL CAUCA	176.869.805	1.762.554.534	1.939.424.339	613.556.913	1.160.005	614.716.923	1.324.707.416	40.999.107	-66.740.027
811016443	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL RETIRO	ANTIOQUIA	196.941.623	353.503.317	550.444.945	57.327.556	45.213.689	102.541.249	447.899.696	21.159.161	1.687.496
800044364	CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD MUNICIPAL DUITAMA	BOYACÁ	471.365.237	297.972.611	769.337.848	82.193.634	0	82.193.634	687.144.164	4.012.751	17.321.839
892200380	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SUCRE	SUCRE	231.634.725	1.651.089.200	1.932.723.925	195.235.913	0	195.235.913	1.737.488.007	5.730.999	-42.480.566
800099910	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON	HUILA	719.753.691	477.227.523	1.196.981.215	42.049.901	1.972.899	44.022.800	1.152.958.415	2.975.185	74.678.363
830119135	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chia	CUNDINAMARCA	1.720.900.819	443.412.324	2.163.313.143	45.313.733	0	45.313.733	2.123.494.353	3.111.776	1.707.337
800079235	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDES	ANTIOQUIA	119.337.399	773.300.628	893.338.227	112.773.671	0	112.773.671	780.559.556	27.170.733	-4.361.239
891380015	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	37.257.393	336.077.437	423.334.820	33.041.329	663.782	33.710.511	389.624.209	0	112.976.467
890935482	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jardin	ANTIOQUIA	177.958.006	329.427.606	507.385.612	33.197.301	0	33.197.301	474.188.311	2.710.427	13.719.901
891900235	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TULUA	VALLE DEL CAUCA	3.139.896	204.778.476	212.918.372	0	0	0	212.918.372	0	0
891903529	Cuerpo de bomberos voluntarios andalucia	VALLE DEL CAUCA	231.147.936	1.191.494.884	1.422.642.720	118.973.602	0	118.973.602	1.303.669.118	1.264.464	27.305.336
891000706	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CORDOBA	CÓRDOBA	285.993.052	922.335.479	1.208.273.541	616.917.293	163.491.279	780.408.571	427.864.970	9.210.549	-72.340.834
811014616	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI	ANTIOQUIA	1.384.574.701	670.954.400	2.055.529.101	311.296.133	0	311.296.133	1.744.302.613	1.004.000	242.015.618
891102076	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO	HUILA	675.359.120	4.159.463.900	4.834.823.020	181.499.716	31.226.936	212.726.652	4.622.102.368	37.925.469	413.305.269
899999025	Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana	BOGOTA	143.973.635.000	158.304.041.000	302.277.676.000	110.419.604.000	1.544.700.000	111.964.304.000	190.313.372.000	742.759.000	2.983.315.000
890801201	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS	CALDAS	13.482.992.324	19.013.230.051	37.451.162.375	3.864.626.423	2.263.371.371	11.127.997.794	26.323.164.581	24.546.882	4.952.795.798
892300178	Cruz Roja Colombiana Seccional Cesar	VALLEDUPAR	1.800.222.000	2.543.732.000	4.343.954.000	162.631.000	0	162.631.000	4.181.323.000	2.193.000	257.441.000
890399000	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI	VALLE DEL CAUCA	6.591.981.039	64.111.182.609	70.703.163.648	5.992.429.680	2.301.393.702	8.293.823.382	62.409.740.266	405.051.073	1.171.618.677
890326029	JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL	VALLE DEL CAUCA	156.958.999	250.960.088	407.919.087	20.150.000	0	20.150.000	387.769.087	0	6.476.000

El siguiente es el resumen estadístico del cálculo de las anteriores razones financieras a través del método del Intervalo de Confianza, con el cual se calculó el promedio, la desviación estándar y el tamaño de la muestra para cada indicador, con un nivel de confianza del 95%, construyendo el rango para cada indicador de capacidad financiera u organizacional.

A continuación, se especifica la información obtenida de cada uno de los indicadores financieros y organizacionales de la muestra consultada.

Metodo del intervalo de confianza		
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento
Tamaño de la muestra	41,00	46,00
Mínimo	0,21	-
Máximo	5,92	0,32
Mediana	2,40	0,13
Promedio	2,89	0,16
Desviación estándar	1,96	0,10
Nivel de confianza	0,95	0,95
Valor t	2,02	2,01
Límite inferior	2,27	0,13
Límite superior	3,51	0,19

Teniendo en cuenta las disposiciones del Régimen Tributario Especial que regulan a las entidades sin ánimo de lucro, no hay reparto de utilidades; luego, el dinero que permanece invertido en el proyecto es totalmente recuperable en términos de rentabilidad. Aun cuando las organizaciones que tienen como objeto el desarrollo de actividades sociales de carácter humanitario en favor de la comunidad se caracteriza por no tener ánimo de lucro, estas organizaciones, al igual que las empresas de carácter comercial, tienen como premisa la generación de valor para lograr la sostenibilidad financiera de la institución en el largo plazo. La diferencia entonces entre las empresas comerciales y las que no persiguen ánimo de lucro radica en la destinación de las utilidades. En el caso de las primeras, las utilidades se distribuyen entre los inversionistas. En el caso de las ESAL, las utilidades del ejercicio se denominan excedentes, y estos no deben repartirse entre los propietarios, sino que deben ser reinvertidos en el cumplimiento del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro.

Para el presente proceso de contratación, atendiendo la naturaleza de la tipología contractual y su fundamento jurídico, así como el alcance del objeto a contratar, teniendo en cuenta que el propósito es el de impulsar las labores del organismo de socorro de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital, cuyo beneficiario final es la comunidad, y en efecto no se recibe una contraprestación directa frente al Contratante; no resulta necesario solicitar al contratista un indicador de razón de cobertura de interés, considerando además que se estableció un indicador de endeudamiento del 19% lo cual es conservador para garantizar la solvencia financiera del futuro contratista.

Resumen de indicadores financieros

INDICADOR		
LIQUIDEZ (IL)	=	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
ENDEUDAMIENTO	=	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser mayor o igual a 2.27.

Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del oferente y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuánto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador el valor máximo recomendado debe ser menor o igual a 19%.

Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.

RESUMEN: Una vez analizados los resultados financieros, se recomiendan los siguientes indicadores.

Tabla. indicadores exigidos para el proceso.

FACTOR	**MARGEN PARA SOLICITAR**
Índice de Liquidez:	Mayor o igual (≥) a 2.27
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 19%
● Los proponentes cuyos indicadores sean indeterminados, serán calificados como CUMPLE salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual será calificado como NO CUMPLE. ● Para la evaluación de los indicadores se tendrán en cuenta los primeros dos decimales, cuando tengas más de dos, el segundo decimal se aproximará al entero superior más cercano si el tercer decimal es mayo ro igual a cinco. En caso contrario, es decir, sea inferior a cinco se aproximará al segundo decimal por defecto al número entero inferior más cercano.	

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor al exigido en el presente numeral, se considera que la oferta NO CUMPLE con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados y procederá su rechazo del proceso de selección.

El Distrito de Santiago de Cali, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras, se tomarán las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	**Oferente individual**	**Oferente Plural**			
	100%	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No. 2	Índice del participante No. 3	Índice del Oferente Plural
Liquidez					
Endeudamiento					

REQUISITOS DE ÍNDOLE FINANCIERO POR PARTE DE LA ESAL

La ESAL debe presentar los documentos que informan su situación financiera. Para tal efecto deben adjuntar los siguientes documentos:

En concordancia con los Decretos 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 del 21 de junio de 2022, el proponente podrá indicar a la entidad el año con el cual va a participar, entendiéndose que será el mejor de los tres últimos años.

a) Estados de la situación financiera y estado de resultados con corte al 31 de diciembre del año con el que va a participar, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley
b) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal (si aplica).
c) Fotocopia del RUT de la ESAL. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017.
d) Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio

Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la entidad tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

e) Declaración de Renta del año 2021.
f) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. (si aplica)
g) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. (si aplica)

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

REPUTACIÓN: La Entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

A su vez, la Entidad Estatal debe revisar la trayectoria y el desempeño de las ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, deberá revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales y del proponente interesado.

7. Conclusión

Como se analiza en el punto 5.3 de estos estudios del sector, anteriormente para este tipo de proceso de contratación, se realizaban mediante el Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el artículo 11 del Decreto 092 de 2017. El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. Uno de los eventos que regula el Decreto 092 de 2017 son, los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Es por ello, que al consultar procesos de contratación con necesidades similares a la que este organismo requiere, se observa que hay entidades que adelantan procesos para contratos de interés público en el marco del Decreto 092 de 2017, y las entidades a participar en estos procesos hacen parte del Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta.

Por lo anterior, se sugiere que este proceso de contratación se realice en concordancia con el Artículo 2 Ibidem, con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en virtud que se está en el marco de un contrato de interés público cuyo objetivo es apoyar a aquellos

organismos de primera respuesta integrantes del Subsistema Nacional de Voluntarios, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 1505 de 2012, Ley 1523 de 2012, Ley 720 de 2001 y demás normas reglamentarias, para contratar una entidad de primera respuesta, idónea, con experiencia en el manejo de situaciones de riesgo de tal forma que le permita a la población beneficiada reducir los riesgos a que se ven enfrentados por cualquier circunstancia, sea a causa de desastres naturales y/o antrópicas.

Asimismo, se requiere que la entidad tenga experiencia en acciones de asistencia a favor de personas y/o poblaciones vulnerables, en riesgo o afectadas por los eventos antes mencionados, asistencia humanitaria de emergencia, remisiones a instituciones o entidades responsables de brindar la respuesta, entre otras; buscando en todo momento proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos.

Plazo del contrato: La duración del contrato de interés público será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Garantías: EL CONTRATISTA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, que dispone "Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto", por lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre deberá constituir a favor de EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única de que trata el artículo 7º Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ampara el incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista.	20%	Igual al plazo pactado y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).	Cubre a la Entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista.	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual (artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Ampara la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración, con ocasión de las actuaciones, hechos, omisiones de sus contratistas o subcontratistas.	200 smlv	Por el plazo de ejecución del contrato.

Fuente: propia

Forma de pago: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, se estima el valor del presente contrato de interés público en la suma DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($231.766.716). El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres efectuará el desembolso directamente al contratista de la siguiente manera: A) Un primer desembolso por valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($115.883.358) en el mes de julio, previa presentación de un informe de actividades desarrolladas y aprobación del supervisor. B) Un segundo desembolso por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($57.941.679), a la presentación de un avance del 80% de la ejecución del primer desembolso, previa presentación de un informe de actividades desarrolladas y aprobación del supervisor y C) Un desembolso final por valor CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($57.941.679), en el mes de noviembre a la presentación del informe de la ejecución representado en actividades desarrolladas previa aprobación del supervisor.

En constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2023.

Rol Financiero

[ORIGINAL FIRMADO]

ZAIDE SUÁREZ YUSTI
Contratista

Rol Técnico

[ORIGINAL FIRMADO]

LINA MARÍA OSORIO BERMÚDEZ

Contratista

Rol Jurídico

[ORIGINAL FIRMADO]

NÉSTOR RAÚL SALINAS COLLAZOS
Contratista

Revisó: Claudia Katherinne Romero Salazar – Contratista.
Hanser Avesner Henao Casanova – Contratista
Aprobó: Srahyrlandy Rocío Díaz Sánchez – Subsecretaria para el Manejo de Desastres.
Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo